

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

003188

Resolución Directoral UGEL.09 N°.....

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay; 08 OCT. 2020

Visto, el Expediente N° 1480762-2020, Registro N° 2267750-2020, Resolución Directoral UGEL 09 N° 006762-2018, y demás documentos que se adjuntan un total de cuatro (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión;

Que, mediante Expediente N° 1480762-2020, de fecha 05 de Marzo del 2020, doña Gladys Amelia, NAVARRO VERA, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 006762 de fecha 31 de Diciembre del 2018, por no haberse considerado la vigencia del ascenso tal como corresponde;

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la rectificación y/o ampliación de los alcances consignados en las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL 09 – Huaura;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1536-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S, N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 006762 de fecha 31 de Diciembre del 2018, (Ascenso), de doña Gladys Amelia, NAVARRO VERA de acuerdo al siguiente detalle:

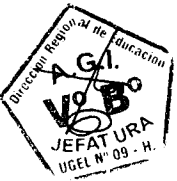
DICE	DEBE DECIR
VIGENCIA: A partir del 01/03/2018.	VIGENCIA: A partir del 01/03/2019

ARTÍCULO 2° DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario en virtud a sus funciones cumpla con notificar la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura



Handwritten initials



